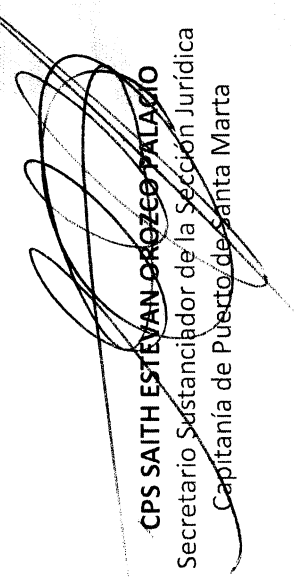


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los veintiuno (21) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FIJACIÓN - OFICIO DE COMUNICACIÓN N° 14202601233

| EXPEDIENTE N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO | FIJACIÓN | TÉRMINO |
|---------------|---|--|-----------------|
| 14022024024 | Adelantado por presunta violación a las normas de marina mercante de la nave INTERGOD VII de bandera colombiana. | Oficio de comunicación N° 14202601233 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA de fecha 21 de mayo de 2026, el cual comunica el auto que corre traslado para alegato de conclusión de fecha 19 de mayo de 2026. | Cinco (5) días. |

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 21 de mayo de 2026, se publica por el término de cinco (5) días el Oficio de comunicación N° **14202601232** MD-DIMAR-CP04-JURIDICA de fecha 21 de mayo de 2026, Dicho oficio comunica el auto que corre traslado para alegato de conclusión, expedido el 19 de mayo de 2026. La publicación permanecerá fijada hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2026 y podrá ser consultada por el público en la página web de DIMAR, a través del enlace: <https://www.dimar.mil.co/node/5775>.



CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO
Secretario Sustanciador de la Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Santa Marta

Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04
Dirección Carrera 2 No. 27-38, Santa Marta
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Santa Marta 21/05/2026
No. 14202601233 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOS
Representante legal de la sociedad **CI INTERNATIONAL FUELS LTDA**
Propietario y/o armador de la nave **INTERGOD VII** de bandera colombiana.
Calle 77B #57-141 Of. 104
Correo: pierina.plta@ciinternationalfuel.com
Barranquilla.

Asunto: Comunicación - Auto de alegatos de 19 de mayo de 2026

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **14022024024**.

Con toda atención, me permito comunicar el auto de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual el señor Capitán de Puerto de Santa Marta dispuso, conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, para presentar alegatos de conclusión dentro de la investigación de la referencia, adelantada por la presunta violación a las normas de marina mercante.

En ese sentido, se procede a anexar copia del mencionado auto, para su conocimiento y fines pertinentes.

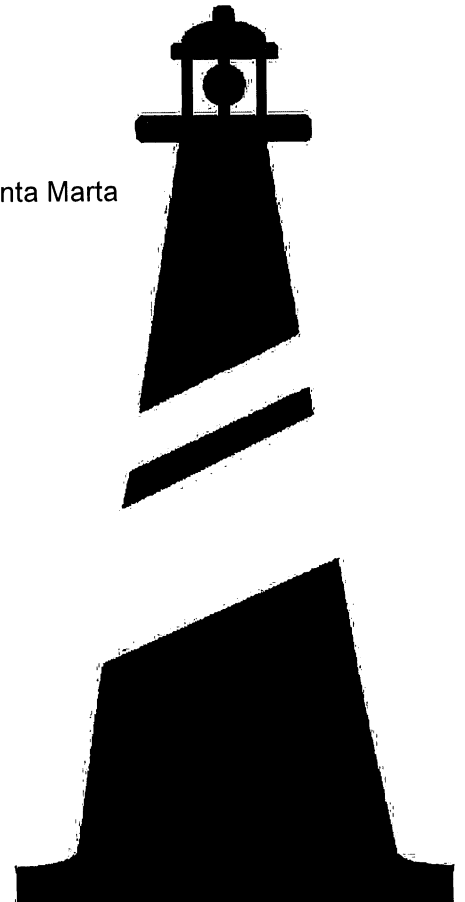
Atentamente,

Teniente de Fragata **JOHANA ALEJANDRA MORALES ARAGÓN**
Responsable de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Anexo: Lo anunciado en una (1) página.

Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04
Dirección Carrera 2 No. 27-38, Santa Marta
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Santa Marta D.T.C e H., 19 de mayo de 2026

Revisado el expediente que corresponde al procedimiento administrativo sancionatorio No. 14022024024 adelantado por presunta Violación a las Normas de Marina Mercante por esta Capitanía de Puerto, en contra del señor **RAMÓN ALFONSO WITTIGHAM ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.110.530, en calidad de capitán de la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, identificada con matrícula No. MC-03-0123, se tiene lo siguiente:

Que, este despacho abrió periodo probatorio mediante Auto de fecha 16 de abril de 2026, por un término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se practicaran todas y cada una de las pruebas requeridas dentro del presente procedimiento administrativo. Dicho auto, fue comunicado al capitán y armador de la nave mediante oficio N° 14202601069 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA y N° 14202601070 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA, respectivamente, ambos de fecha 30 de abril de 2026, fijados en la página web de la Dirección General Marítima (link: <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Avisos>) el día 30 de abril de 2026.

Que, durante el mencionado término se practicaron las diligencias pertinentes y se allegaron las pruebas requeridas. En consecuencia, encontrándose la etapa instructiva perfeccionada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", este Despacho dispone correr para alegatos de conclusión.

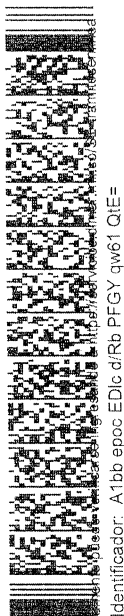
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Santa Marta

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. CORRER traslado al investigado por el término de DIEZ (10) días para presentar alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **JULIO CÉSAR MONROY SILVERA**
Capitán de Puerto de Santa Marta.



Identificador: A1bb epoc EDic ofRb PFGY qw61 QIE=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento depende de la validez de este código.